

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN. EDUCACION

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.

EMPEDRADO, 7 6 NOV. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. 2/19.704
del 2002.

CONSIDERANDO:

El contrato de Prestación de Servicios.

DECRETO EXENTO N° 980

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el
contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Señorita **FERNANDA VERONICA
VARAS ROJAS**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente
decreto al Subtítulo 22 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EEA/GML/MFR/LAP/RCM/rcm
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Interesado
- Depto. Personal
- Oficina Partes



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado a 26 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, R.U.T. N° 69.120.200-3, representada por don **ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**, Alcalde chileno, casado, cédula nacional de identidad N° **09.318.010-0** y la señorita **FERNANDA VERONICA VARAS ROJAS**, RUT N° **17.186.094-6**, con domicilio en Arturo Prat S/N Empedrado, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado requiere contratar una secretaria para apoyar al Departamento de Educación en el área de cultura.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de honorarios a la señorita **FERNANDA VERONICA VARAS ROJAS**, RUT N° **17.186.094-6**.

TERCERO: La señorita **FERNANDA VERONICA VARAS ROJAS**, RUT N° **17.186.094-6**., cumplirá funciones de secretaria.

CUARTO: El presente contrato rigió desde el 03 noviembre al 31 diciembre 2014 por un total de 11 horas a la semana, las cuales serán distribuidas de lunes a viernes en los horarios del Departamento Educación.


QUINTO: La Ilustre municipalidad de Empedrado a través del Departamento de Educación, cancelará la suma de **142.045.- imp. Inc.** (ciento cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesos) y retendrá un 10% del valor contratado según la legalidad vigente. El monto establecido corresponde a la remuneración de la administrativa.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.


SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la señorita **FERNANDA VERONICA VARAS ROJAS**, RUT N° **17.186.094-6**, a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


FERNANDA VARAS ROJAS
CONTRATADO




GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)